

CC.OO. consigue un importante acuerdo retributivo

Javier Nogales

Secretario general de la Federación de Enseñanza de CC.OO. Irakaskuntza.

El acuerdo suscrito por CC.OO. y el Gobierno vasco el pasado 17 de diciembre de 2003, al que se sumó UGT en el último momento, responde satisfactoriamente a los objetivos que nos habíamos marcado, porque mejora la capacidad adquisitiva de nuestros salarios y fija el compromiso de implantar un nuevo modelo de Previsión social complementaria, de gestión transparente y participativa y que invierta con criterios de responsabilidad social

Además, este acuerdo consolida un modelo de negociación colectiva que atribuye a la Mesa General de la Función Pública el cometido de regular y homogeneizar las condiciones laborales del personal incluido en su ámbito de aplicación. Este modelo, cuestionado por el sindicato mayoritario de la CAPV y los sindicatos corporativos, amén de que nos parece el más justo y solidario para todo el personal que depende de los Presupuestos Generales, es el que se ajusta a la legalidad vigente ante la que algunos pretenden realizar permanentes actos de soberanía e insumisión en cada reunión de Mesa General, olvidando los intereses de los trabajadores y escondiendo, bajo cortinas de humo de insultos y artificiosa radicalidad, sus particulares intereses de poder como organización. Una actitud que los deslegitima ante sus representados y ante la sociedad.

En la reunión del día 10 de diciembre, a la que no asistieron ELA y LAB, propusimos a la Administración negociar un acuerdo bianual que incorporara el incremento del 0,5% previsto en los Presupuestos Generales de la CAPV de 2003 y la subida salarial correspondiente al 2004. A pesar de que la Administración había dado por cerrada la negociación del año 2003 y, ante la novedosa propuesta de CC.OO., tras un receso aceptó abordar la negociación de un acuerdo para los años 2003 y 2004, acuerdo que se cerró el 17 de diciembre y cuyo contenido vemos a continuación.

Retribuciones

- Para el año 2003, además del 2% de la masa salarial bruta y del 0,7% correspondiente a las pagas extraordinarias en virtud de incorporar el 20% del complemento de destino en las mismas -ya cobrado-, se fija el 0,5% adicional correspondiente al fondo de 11.262.000 euros previsto en los Presupuestos vascos. Este 0,5% desde el 1 de enero de 2003 está pendiente de cobro y se materializará en la nómina de enero de 2004. Este 0,5% se consolida en el sueldo y forma parte de la masa salarial sobre la que se aplican los incrementos retributivos del 2004. El personal docente verá incrementados sus haberes con una partida adicional correspondiente a la llamada "capitalización de sexenios" que se incorpora pasado el año al complemento específico y que está por cuantificar por el

Departamento. En definitiva, la subida del 2003 será en el caso de los docentes más del 3,2% y supondrá con arreglo a la inflación del 2003 (2,6%) una mejora en la capacidad adquisitiva de nuestros salarios superior al 0,6% en el caso de docentes y del 0,6% en el resto de los colectivos.

- Para el año 2004, las retribuciones tendrán un incremento general del 2% sobre las retribuciones del 2003, más el 0,7% adicional correspondiente a los incrementos de las pagas extraordinarias (40% del complemento de destino) y un 0,3% más con cargo de un fondo adicional de 6.974.000 euros. En definitiva, una subida en salario directo del 3% sobre la masa salarial de 2003, lo que representa sobre el IPC pasado de 2003 (2,6), una mejora de la capacidad adquisitiva de salario directo del 0,4%. Además y, en concepto de salario diferido, el Gobierno vasco hará una aportación de un 0,5% de la masa salarial del personal de toda la función pública vasca al Sistema de Previsión Social Complementaria que se crea mediante una Entidad de Previsión social voluntaria, a constituir con efectos desde el 1 de enero de 2004. Con ello la mejora de capacidad adquisitiva sobre el IPC pasado sería del 0,9%. Si tomáramos como referencia la previsión de inflación del Gobierno central para el 2004 (2%), mejoramos nuestra capacidad adquisitiva en un 1% en salario directo, y teniendo en cuenta el 0,5% de salario diferido, esta mejora sería del 1,5%.

La Administración se ha comprometido a seguir negociando la aplicación efectiva del contrato de sustitución y relevo, la consolidación en su puesto de trabajo del personal que ocupa puestos estructurales, la limitación de la interinidad y el establecimiento de un porcentaje máximo, la defensa de la mejora de los servicios públicos, etc. que deberán trasladarse posteriormente en las diferentes mesas sectoriales para su materialización.

Frente a la estéril acción sindical del sindicato mayoritario, que lleva tres años sin suscribir acuerdo alguno, se ha impuesto el sindicalismo confederal, que mejora los salarios del personal de las Administraciones públicas y complementa sus pensiones futuras.

Sistema complementario de pensiones

Para compensar la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos cuando se jubilan (en torno al 40% en el caso de los docentes) se pone en marcha un Sistema de Previsión social complementaria para todo el personal de función pública representado en la Mesa General (funcionarios y laborales). Para gestionar este fondo, que responde a la fórmula de sistema de empleo y aportación definida, se creará una Entidad de Previsión Social Voluntaria (EPSV) conforme a la regulación de la Ley 35/1993 de 2 de octubre del Parlamento vasco. Las condiciones principales de este sistema de previsión no difieren de las establecidas con carácter general en el Acuerdo de 12 noviembre de 2002.